



IPEJAL
Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco

29 ABR. 2022

RECIBIDO DIRECCION GENERAL

HORA 14:09

10:09 am
02 MAYO 2022
Con Anexos

RECIBIDO OFICIO No. DGP/0758/2022

ASUNTO: Oficio de seguimiento y conclusión de auditoría

Guadalajara, Jalisco a 29 de abril de 2022

Mtro. Héctor Pizano Ramos
Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco,
Avenida Magisterio No. 1155,
Colonia Observatorio, C.P. 44266
Guadalajara, Jalisco, México.

Secretaría de la Hacienda Pública

02 MAYO 2022
COPIA

RECIBIDO DESPACHO DEL SECRETARIO

At'n: **Mtro. Juan Raúl Gutiérrez Zaragoza**
Director General de Contraloría Interna del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco

En relación a su oficio: **DGCI/627/2021**, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por el Mtro. Juan Raúl Gutiérrez Zaragoza, Director General de Contraloría Interna del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, con el cual remitieron a esta Contraloría del Estado, la documentación e información correspondiente a la solventación de **22 (veintidós) observaciones** determinadas, respecto de la auditoría practicada al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, referente al periodo del **2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020**; esto con base a lo señalado en el oficio **DGP/1272/2021**, con el cual se dio inicio a la auditoría, de fecha 10 de agosto de 2021; por lo que, una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Entidades Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendientes de Solventar
1er. Seguimiento.	1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5.	-	1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5.
	22	0	22

Así pues, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORÍA**; por lo que, derivado de las observaciones que no fueron solventadas, se presume que pudieron transgredir las obligaciones adquiridas en funciones como servidores públicos, mismas que tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, y 51 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*; a su vez los artículos 12 fracciones X y XVI, 31 fracciones II, III y VIII, 33 fracciones VI y VII del *Reglamento Interno de la Contraloría del Estado*; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, ha quedado terminada y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar, resultando necesario que el ente auditado de inicio a los procedimientos legales respectivos; por lo que, deberán turnarse al Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 52 de la *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco*.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

29 ABR 2022

DESPACHADO

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

- c.c. Mtra. Anna Bárbara Casillas García. – Consejera Propietaria de IPEJAL.
- c.c. CPC. Juan Partida Morales. – Secretario de la Hacienda Pública del Estado.
- c.c. LAF. José Luis Ayala Avalos. – Director General de Control y Evaluación a Entidades Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/ECG/JJLM